



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2024/2763/I

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/329: Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión Pública** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
COTH/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/09/2024/2188/I

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2024/329: Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión Pública** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo

GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/440/2022, de fecha 10 de junio de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone **crear** el programa académico de la **Maestría en Gestión Pública**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene entre sus fines: formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado. La educación que imparte, busca la formación integral de sus alumnos, el desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; garantizando la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de sus actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades con la sociedad, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Universitaria.
2. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos de alta calidad, en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos que se ofrecen en el Centro Universitario del Sur.
3. Que el Centro Universitario del Sur (CUSur), es uno de los Centros Universitarios Regionales encargado de cumplir, en la zona territorial denominada del "Sur", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad. Con base en ello, el Centro Universitario del Sur propone la creación del Programa de Maestría en Gestión Pública, programa profesionalizante y con una modalidad escolarizada.
4. Que el Centro Universitario del Sur desde su fundación en 1994 hasta la actualidad, contribuye al desarrollo y progreso en los hábitos sociales, culturales, políticos, ambientales y económicos en los 28 municipios del sur de Jalisco, ya que la institución a formado profesionistas, realizado proyectos de investigación, vinculación y extensión con los diferentes sectores productivos y sociales, que han repercutido en el crecimiento en los municipios de esta región, incluso, de otros más de donde proceden los estudiantes de este centro universitario.
5. Que en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur se establece como visión al 2030, que el Centro Universitario del Sur será reconocido a nivel nacional e internacional por la competitividad de sus egresados; como referente por la pertinencia de su oferta educativa, sus procesos innovadores de enseñanza y aprendizaje, así como por su compromiso, resiliencia y responsabilidad con la sociedad en la formación de personas íntegras y aptos que aportan sus conocimientos y capacidades para el desarrollo de una sociedad más próspera, democrática y justa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/329

6. Que en este sentido, el Centro Universitario del Sur propone la apertura de la Maestría en Gestión Pública con orientación profesionalizante, para coadyuvar al logro de los objetivos específicos, metas e indicadores establecidos en el PDI Visión 2030².
7. Que el programa de estudios de la Maestría en Gestión Pública del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, se establece con el propósito de coadyuvar al esfuerzo regional, estatal y nacional en la formación de profesionales de la administración pública con una visión estratégica e innovadora, con conocimientos y habilidades relacionados a las áreas funcionales, procesos, personas y comportamientos de las organizaciones públicas.
8. Que el compromiso social del CUSur es estar a la altura de las circunstancias y las necesidades sociales, no solo mediante una sensibilidad especial para abordar las problemáticas que se viven, sino también para llevar a cabo la preparación de recursos humanos con perfil de alto nivel para definir y comprender las realidades que se presentan en el entorno. Es por ello que, la implementación de la Maestría en Gestión Pública, viene a cubrir la necesidad de formar profesionales en esta área disciplinar, a través de una institución pública, en la región occidente del país.
9. Que de acuerdo con el diagnóstico de la Región Sur 2019 elaborado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG)³, de acuerdo con los registros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el grupo económico que más empleos generó dentro de la región Sur es la agricultura, seguido de los servicios de administración pública y seguridad social, con 4,174 asegurados, lo que reafirma la viabilidad de ofrecer la Maestría en Gestión Pública. También de acuerdo con dicho diagnóstico, se puede mencionar que, conforme a los registros de la Secretaría de Salud, en la región Sur se encuentran 99 unidades de servicio de salud, de las cuales 78 corresponden a la Secretaría de Salud y Asistencia, 12 son del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (5 unidades de medicina familiar, 5 unidades de medicina familiar con hospitalización, 2 hospitales generales de zona y 4 unidades PROSPERA) y 5 son unidades de consulta externa del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Por lo cual, también se cuenta con personal de salud que puede estar interesado en cursar una Maestría en Gestión Pública.
10. Que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024⁴, menciona como estrategia prioritaria el garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación media superior y superior como condición para asegurar el acceso de adolescentes y jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral (1.6) y específica, la de propiciar la expansión de la oferta de posgrados con base en los flujos educativos de los niveles previos, las necesidades de los sectores estratégicos en las diversas regiones del país, así como focalizar los requerimientos de formación de profesionistas y científicos de alto nivel (1.6.7); por lo cual, el programa de Maestría en Gestión Pública, propone la formación de profesionales de alta calidad que incidan en el desarrollo de las diversas regiones del país, a través de Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) claramente definidas en sus áreas de acción.

2 Universidad de Guadalajara. (2023). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio". Recuperado en octubre de 2023. URL: <https://www.udg.mx/es/pdi>

3 Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado el 17 de marzo de 2022. https://ieig.gob.mx/ns/?page_id=20325

4 Secretaría de Educación Pública. (2020). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_2020-2024.pdf



11. Que de acuerdo con Criado (2016)⁵, las administraciones públicas se encuentran sometidas desde hace décadas a presiones intensas orientadas a mejorar su rendimiento, atender mejor las necesidades de la ciudadanía y crear valor público en entornos cada vez más digitales. El actual contexto social, cada vez más convulso y cambiante, resultado de la Cuarta y Quinta Revolución Industrial, así como la crisis por la pandemia ocasionada por el COVID-19, representan todo un reto para las administraciones públicas a nivel mundial y, por ende, las de México, no son la excepción. Tal y como lo refiere Román (2018)⁶, la innovación en la administración pública es un tema de creciente interés en la esfera internacional de los sectores públicos. De acuerdo con esta autora, nos encontramos en una situación histórica sin precedentes, donde la tecnología, la economía y la cultura cambian no a un ritmo constante de progreso, sino acelerado. Esto, en combinación con otros factores muy diversos, hace que nos encontremos en un momento complejo e impredecible, con cambios constantes, choques entre sí y convivencia de paradigmas y modelos a veces contradictorios entre sí, y, por tanto, también de contradicciones.
12. Que, en México, la administración pública considera aspectos de gobierno en los tres niveles municipal, estatal y federal; con una vocación humanística y un enfoque social, económico y cultural, que sirva para la formación de líderes que se integren en las estructuras de gobierno, consultorías, despachos, organismos no gubernamentales y de fomento económico.
13. Que un rubro importante en la administración pública es la prestación de los servicios públicos que demandan cada vez más, ser prestados de manera eficiente, lo que requiere de una buena gestión pública, arropada bajo políticas públicas pertinentes, ya que éstas son la forma como el Estado interviene en la solución de problemas sociales.
14. Que de acuerdo con lo afirmado por Díaz-Castro et al. (2021)⁷, es necesario que los tomadores de decisiones conozcan de manera puntual el papel que juegan dentro del proceso de toma de decisiones públicas, que asuman su responsabilidad y ejerzan un liderazgo proactivo, a fin de fortalecer la gobernanza y con ello se mejore la capacidad de respuesta ante situaciones como las que enfrentamos a nivel mundial y, se estima que lo anterior se puede hacer extensivo a todas sus decisiones y actuaciones públicas.
15. Que la responsabilidad y función de un servidor público se encuentra descrita en la legislación aplicable, sin embargo, en muchos casos, sobre todo a nivel de las administraciones municipales no se cuenta con la profesionalización y actualización suficiente, que se requiere en cada unidad administrativa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5 Criado, J. I. (2016, May). Nuevas tendencias en la gestión pública. INAP.

6 Román, E. R. (2018). Innovación en la Administración Pública: tendencias y derivas en los últimos años. ICE, Revista de Economía, (904), 177-186. <https://doi.org/10.32796/ice.2018.904.6671>

7 Díaz-Castro L, Ramírez-Rojas M.G., Cabello-Rangel H, et al. (2021). Gobernanza en el sistema de salud ante la pandemia por Covid-19 en México. Salud Pública de México, 63(5), 672-681. <https://www.medigraphic.com/cgl-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=101781>



16. Que, para este proyecto, el núcleo básico del posgrado estará conformado por trece docentes distribuidos en siete Cuerpos Académicos, reconocidos actualmente once de ellos, por el Programa de Mejoramiento de para el Desarrollo del Personal Docente (PRODEP) implementado por la Secretaría de Educación Pública, de estos docentes, once cuentan con el grado de doctor y nueve se encuentran en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI). También, se tienen redes de colaboración interinstitucionales afines en esta área de conocimiento y entre instituciones e investigadores de prestigio de nacional e internacional.
17. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Económico Administrativas le extendió al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Gestión Pública, aprobado mediante dictamen CC/440/2022, de fecha 10 de junio de 2022.
18. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Gestión pública.
 - Transparencia y rendición de cuentas.
 - Gobernanza.
19. Que el **objetivo general** de la Maestría en Gestión Pública es formar agentes de cambio con visión proactiva que ejerzan de manera profesional, bajo un esquema de legalidad, transparencia, responsabilidad social, respeto, protección a los derechos humanos, equidad y justicia en la administración pública.
20. Que los **objetivos particulares** del posgrado son:
- a. Contribuir en la profesionalización de personas especialistas que puedan insertarse y/o asesorar en agencias e instancias de gobierno, así como en organizaciones no gubernamentales, mediante la adquisición de herramientas para la solución de problemas en la administración pública.
 - b. Desarrollar conocimiento de las teorías de gestión y políticas para la toma de decisiones eficientes.
 - c. Diseñar e implementar políticas públicas y programas para fomentar una adecuada atención de los problemas públicos.
 - d. Planear e implementar sistemas de información para la administración pública.
21. Que los aspirantes a la Maestría en Gestión Pública requieren el siguiente **perfil de ingreso**:
- a. Ser un profesional egresado de licenciatura.
 - b. Contar con experiencia laboral comprobable en la administración pública.
 - c. Contar con interés para involucrarse en proyectos, programas y/o políticas de la administración pública, preferentemente asociados a su práctica profesional.
 - d. Tener habilidad para la toma de decisiones en el ámbito público y de expresión argumentativa.



- e. Tener capacidad de análisis y síntesis, razonamiento lógico y abstracción mental, respecto de problemas públicos y gestión en cualquiera de sus ámbitos de competencia.
- f. Contar con capacidad de análisis de problemas públicos.
- g. Tener habilidad en el manejo de la paquetería de office y en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como en la búsqueda de información académica en la web.
- h. Contar con disposición para trabajo en equipo interdisciplinar y transdisciplinar.
- i. Aspirar a ser un profesional que agregue valor a la sociedad.
- j. Estar comprometido con la calidad global, los valores y la excelencia.

22. Que el **egresado** de la Maestría en Gestión Pública tendrá los conocimientos, habilidades, actitudes y valores siguientes:

- a. Su campo de acción será amplio e incluirá agencias e instancias de gobierno, así como organizaciones no gubernamentales.
- b. Analizará, propondrá e implementará soluciones científicas y tecnológicas a las situaciones de gestión pública, en sus diferentes niveles de competencia, que requieran de una intervención profesional.
- c. Tendrá un amplio y profundo conocimiento de las teorías de gestión y políticas para tomar decisiones eficientes, en los diversos campos problemáticos de la administración pública de México, a partir de la adquisición de habilidades directivas en la función pública.
- d. Diseñará e implementará políticas públicas y programas para fomentar una adecuada atención de los problemas públicos a partir de la instrumentación de métodos adecuados de análisis de factibilidad.
- e. Negociará eficazmente a partir de la utilización de comunicación asertiva y motivación para el logro de objetivos.
- f. Planeará e implementará sistemas de información para la administración pública.
- g. A partir de una visión proactiva, ejercerá con ética, legalidad, calidad, transparencia, rendición de cuentas, con compromiso sobre los problemas sociales, con respeto y protección de los derechos humanos.
- h. Como agente de cambio se conducirá con honestidad en la función pública, conciencia y responsabilidad social, respeto, inclusión, equidad y justicia.

23. Que la Maestría en Gestión Pública es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión Pública** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Gestión Pública** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	50
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	25
Área de Formación Especializante Selectiva	12	12.5
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.5
Total	96	100



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Gestión Pública	CT	40	56	96	6
Administración Pública Federal, Estatal y Municipal	CT	40	56	96	6
Economía y Finanzas Públicas	CT	40	56	96	6
Derecho y Regulación	CT	40	56	96	6
Seminario de trabajo recepcional I, Definir tema o problema	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional II, Diseñar proyecto	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional III, Desarrollar proyecto	S	20	76	96	6
Seminario de trabajo recepcional IV, Desarrollar borrador	S	20	76	96	6
Total		240	528	768	48

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Planeación, Programación y Control Presupuestario	CT	40	56	96	6
Derechos Humanos, Inclusión e Igualdad de Género	CT	40	56	96	6
Métodos estadísticos	CT	40	56	96	6
Integridad y Responsabilidades de los Servidores Públicos	CT	40	56	96	6
Total		160	224	384	24





Área de Formación Especializante Selectiva

Gestión Pública

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Innovación en la Gestión Pública	CT	40	56	96	6
Gestión de capital humano en la administración pública	CT	40	56	96	6

Transparencia y Rendición de Cuentas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	CT	40	56	96	6
Fiscalización del gasto público y rendición de cuentas	CT	40	56	96	6

Políticas Públicas y Gobernanza

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	CT	40	56	96	6
Gobernanza y Gobierno Abierto	CT	40	56	96	6

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Optativa I	CT	40	56	96	6
Optativa II	CT	40	56	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³CT = Curso Taller, S = Seminario.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión Pública son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Currículum vitae, incluyendo, en su caso, las áreas de desempeño en la administración pública;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Presentar dos cartas de recomendación académica y/o laboral;
- g. Demostrar un nivel mínimo A2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente en TOEFL;
- h. Anteproyecto de investigación;
- i. Curso propedéutico, a consideración de la Junta Académica;
- j. Entrevista;
- k. Examen de admisión; para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta Académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico, y
- l. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normativa universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública, además de los previstos en la normativa universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;





- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública será:

- a. Tesis, o
- b. Presentar una propuesta de solución a un campo específico de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Gestión Pública tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Gestión Pública. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Gestión Pública.

DÉCIMO. Los alumnos mexicanos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 4 (cuatro) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

Los alumnos extranjeros aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares 6 (seis) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos